¡Construyendo Futuro Cemento Paraguayo!

RESOLUCIÓN PR N° 949 /2014

Asunción, 19 de diciembre de 2014.-

UOC

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 109/2014 "ADQUISICION DE PALA CARGADORA Y MOTONIVELADORA".-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5142/2014, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", su Decreto Reglamentario N° 1100/2014, el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luis Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", el Informe del Comité de Evaluación, de fecha 19/12/2014, conteniendo el análisis, conclusión y recomendación de adjudicación de la Licitación Pública Nacional SBE N° 109/2014 **"Adquisición de Pala Cargadora y Motoniveladora"**; y

CONSIDERANDO: Que, del informe del Comité de Evaluación se desprende que en fecha 15 de diciembre de 2014, se procedió a la Subasta a la Baja Electrónica con la participación de las firmas TARGET INTERNATIONAL TRADING S.A., KUROSU & CIA. S.A., AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS (AUTOMAQ) S.A.E.C.A., RIEDER & CIA. S.A.C.I., según se verifica en el Acta de la Sesión Pública Virtual emitida por el SICP. En fecha 16/12/2014 se procedió al acto de apertura de sobres ofertas, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta de Apertura de Sobres N° 129/2014;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de las ofertas obtenidas, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la empresa cuya oferta reúne los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** la Licitación Pública Nacional SBE N° 109/2014 **"Adquisición de Pala Cargadora y Motoniveladora"**, a favor de la empresa cuya oferta reúne los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, según detalle:----------

Item	Empresa Adjudicada	Marca	Modelo	Monto Guaraníes
1	AUTOMAQ S.A.E.C.A.	Komatsu	SAAGD140E-5	2.715.000.000.-
2	AUTOMAQ S.A.E.C.A.	Komatsu	SAAGD107E-1	1.259.000.000.-

I. N. C. CEMENTO VALLEM PORTLAND PRESIDENCIA

...//...

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

RESOLUCIÓN PR Nº 949 /2014

...//...

Art. 2º **Confirmar** el Cronograma de Entrega requerido en base a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso y garantizado por la firma oferente adjudicada.----------

Art. 3º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato respectivo.----------

Art. 4º **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser celebrado en virtud de esta Resolución.----------

Art. 5º **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación de la erogación emergente de la presente adjudicación en el Presupuesto de la I.N.C. correspondiente al ejercicio fiscal 2014.----------

Art. 6º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

I. N. C. PRESIDENCIA

Abog. Manuel A. Lárate
Secretario General
Industria Nacional del Cemento